



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 197-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 27 de julio del 2020.

VISTOS, el memorándum N° 186-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 27 de julio del 2020., que contiene el Oficio N° 597-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SANFCO-DIREC, de fecha 24 de julio de 2020; sobre aprobación del Protocolo del Servicio de Pediatría para la Prevención y Atención del recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19 del Hospital de Apoyo San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula el régimen de los actos de administración interna, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del mismo cuerpo legal, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que Prorroga la Emergencia Sanitaria, la Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA que establece los lineamientos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19,

Que, para tal fin, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, garantiza el cumplimiento del Protocolo del Servicio de Pediatría para la Prevención y Atención del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19 y la Guía de Práctica Clínica: COVID-19 en el Embarazo y Puerperio del Servicio de Ginecología y Obstetricia;

Que, mediante Oficio N° 597-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN.FCO-DIREC, de fecha 24 de julio de 2020; sobre; se solicita la aprobación del Protocolo de Prevención y Atención del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19 y la Guía de Práctica Clínica: COVID-19 en el Embarazo y Puerperio del Hospital de Apoyo San Francisco;



Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Protocolo del Servicio de Pediatría para la Prevención y Atención del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19 del Servicio de Pediatría y Área de Neonatología del Hospital de Apoyo San Francisco.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada, la Guía de Práctica Clínica COVID-19 en el Embarazo y Puerperio del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital de Apoyo San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los responsables de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Salud de San Francisco, velen por el cumplimiento del presente reglamento, en el marco de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



DIRECCIÓN
Ing. Luis Ramirez Bendezu
DIRECTOR EJECUTIVO